

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Puente Nacional, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso, habiéndose recibido solicitud enviada por el apoderado de la entidad ejecutante, a través del correo institucional del Juzgado, mediante el cual solicita se decrete de nuevo la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble embargado, de propiedad del demandando, y se comisione al señor Inspector de Policía de Jesús María Sder., lugar de ubicación del bien a secuestrar.

Se observa que mediante providencia del 16 de julio de 2018, se decretó el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 315-3243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional de propiedad del demandado LUIS EDUARDO GAITAN DIAZ, encontrándose debidamente registrado el embargo y cumplido lo normado en el artículo 593 numeral 1 del C.G.P., se procederá a comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Jesús María Sder., para que realice la diligencia de secuestro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Jesús María Sder., para que realice la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte sobre el bien inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-3243 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, ubicado en el área urbana del municipio de Jesús María, de propiedad del demandado LUIS EDUARDO GAITAN DIAZ; a quien se le conceden las facultades consagradas en el artículo 40 del C.G.P., designe secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y resuelva las oposiciones que se presenten dentro de la diligencia, en concordancia con lo previsto en el artículo 595 núm. 5º *Ibidem*. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos necesarios.

SEGUNDO: Fijar como honorarios provisionales para el auxiliar de la justicia designado, la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 27 núm. 1 del Acuerdo PSAA 15-10448 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez